

1591
28 NOV. 2023

DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.



DECRETO No. 1591 DE 28 NOV. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141”

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Especializado Código 222 Grado 41 que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 41, se identifica que esta se presenta en razón al retiro del servicio de su titular Deya Fabiola Saumeth.

Que el perfil del empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, es el siguiente:

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CODIGO:	222
GRADO:	41
No. DE CARGOS:	DOS (2)
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURIDICA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL:	
OFICINA ASESORA JURIDICA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Diseñar, planear, ejecutar y evaluar acciones encaminadas a la defensa del Distrito de Cartagena y apoyar en la ejecución de los planes de la oficina en conocimientos jurídicos.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Elaborar los actos administrativos asignados por la coordinadora de la unidad de tutelas, previa la obtención de la información que dio orden a los hechos de la tutela.	
2. Elaborar para el trámite de los asuntos asignados que se cumplan el resultado esperado y el propósito principal del cargo ocupado.	
3. Gestionar las diligencias ordenadas en autos - Proyectar las respuestas a los PQR asignados por el jefe.	
4. Diseñar y atender las actuaciones asignadas por el jefe dentro de los términos de ley.	
5. Proyectar los autos correspondientes y hacerle seguimiento a lo ordenado en los mismos.	
6. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
1. Manejo de herramientas ofimáticas, Internet. Outlook.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141”

Comunes	Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo básico de conocimientos en Derecho y afines.	Treinta y seis (36) meses experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines.	

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No. 13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos; las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de oficio No. 2023RS125471 relacionado con la manifestación de interés para ser encargados y con fundamento en la Resolución No. 3657 del 17 de mayo de 2023 “Por la cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, procedió al estudio de las hojas de vida de los servidores que ocupan el empleo inmediatamente inferior, teniendo como resultado el estudio técnico preliminar identificado con el número AMC-OFI-0173749-2023 del 3 de noviembre de 2023, el cual fue publicado en la página web talentohumano@cartagena.gov.co, con el fin de que pueda ser controvertido por los servidores públicos que se crean con mejor derecho.

Que a través de correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, la servidora Yamileth del Pilar Tapia Dávila presento observación al estudio técnico preliminar, la cual fue resuelta a través del estudio técnico definitivo No. AMC-OFI-0179338-2023 del 17 de noviembre de 2023, el cual dispuso que los siguientes funcionarios cumplen con el derecho al encargo:

NOMBRE Y POSICIÓN	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. Serrano Serrano, Gabriel	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	95.15 - 11	SI CUMPLE Abogado (Grado: 12/08/1994) – Especialista en Derecho Público	SI CUMPLE Vinculado en la planta de la alcaldía de Cartagena desde el 24/10/1995. TOTAL 28 AÑOS DE EXPERIENCIA
2. Tapia Dávila Yamileth Del Pilar	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	95.68 - 12.5	SI CUMPLE Economista (Grado: 28/04/1989) y Abogada (Grado: 29/03/1986) – Especialista en Derecho Administrativo	SI CUMPLE Vinculada en la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena, ejerciendo varios empleos en encargo, ejerciendo funciones relacionadas con las

1591



Salvemos Juntos a Cartagena

DECRETO No. _____ DE 28 NOV 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141”

				del empleo a proveer por un periodo de 26 AÑOS Y 23 DIA.
3.	Bexler Cuentas, Johanne Jeanette	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	98.65 – 14.5	<p>SI CUMPLE Abogado (Grado 19/09/1997) - Especialista en Derecho Contencioso Administrativo</p> <p>SI CUMPLE Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo profesional desde el 19/12/1997 TOTAL: 25 AÑOS Y 10 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA</p>
4.	Beltrán Páez Matilde Elena	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	96.24 - 12	<p>SI CUMPLE Abogada (Grado 12/1992) – Especialista en Derecho Administrativo</p> <p>SI CUMPLE Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo PU 219-35 TOTAL. 21 años 8 de experiencia relacionada</p>
5.	Rivera Martelo, Juan Pablo	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	100 - 15	<p>SI CUMPLE Abogado (Grado 19/12/2008) - especialización En Derecho Contractual Y Relaciones jurídico-Negociales - Especialización En Derecho Administrativo</p> <p>SI CUMPLE Tribunal Administrativo de Bolívar, en un periodo de 3 meses y 9 días Constructora Conntitan \$ Cia LTDA, por un periodo de 9 meses y 2 días Juzgado Décimo Administrativo, por un periodo de 5 meses y 1 día. Gobernación de Bolívar, por un periodo de 4 meses y un día. Gestones y Soluciones S.A., por 7 meses 2 días Contraloría Distrital de Cartagena, vinculado en carrera administrativa por un periodo de 9 años y 7 meses TOTAL: 11 AÑOS 11 MESES Y 15 DIAS.</p>
6.	Peña Marimon, Betty	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	95.55 – 12.5	<p>SI CUMPLE Abogado - especialización En Derecho Administrativo</p> <p>SI CUMPLE Vinculada en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35 desde el 28 del mes de noviembre de 1996 hasta la fecha. En el tiempo de vinculación, estuvo encargada en el empleo PE 222-41 ejerciendo funciones en materia de contratación</p> <p>TOTALEXPERIENCIA RELACIONADA: 11 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA</p>
7.	Tous Mendoza, Diamys Patricia	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	99.75 - 15	<p>SI CUMPLE Abogado (Grado. 7/12/2006) - especialización En Derecho Administrativo</p> <p>SI CUMPLE Vinculada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35 en la planta de la alcaldía de Cartagena, desde el 3 de enero de 2011 hasta el 8 de junio de 2011. Jefe de oficina Control Disciplinario desde el 19/12/2012 al 30/09/2016 Nombrada en periodo de prueba el 14/09/2020 a la fecha TOTAL: 6 AÑOS 9 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</p>
8.	Ariño Vega, Liliana Lucia	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	97 - 12	<p>SI CUMPLE Abogada (Grado: 17/07/2009) - especialización En Derecho Publico</p> <p>SI CUMPLE Contraloría General de la Nación – Departamento de Sucre Contrato de prestación de servicios del 14/09/2009 al 31/12/2009 – 29/01/2010 al 28/12/2010 Superintendencia de Industria y Comercio desde el 25/10/2019 al 13/12/2019 – del 6/03/2020 al 14/12/2020 Alcaldía de Cartagena, vinculada en el empleo profesional universitario código 219 grado 35 desde el 12/02/2021 hasta la fecha. TOTAL. 41 MESES 16 DIAS DE EXPERIENCIA RELACIONADA</p>

Que el estudio técnico definitivo fue publicado en la página talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas, con el fin que manifestaran su interés en ser encargados.

DECRETO No. 1591 DE: 28 NOV. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141”

Que a través de correo electrónico convocatoria.talento.humano@cartagena.gov.co, recibido el 22 de noviembre de 2023, el señor Gabriel Serrano Serrano manifiesta que no acepta el encargo por motivos de salud, así:

“ Me permito informar que NO tomare posesión en el cargo de PE C222 G41 ubicado en la oficina Asesora Jurídica. .”

Que en razón a la no aceptación del encargo por parte del señor Gabriel Serrano, se procede con el nombramiento de la servidora que ocupó la segunda posición en el estudio técnico definitivo No. AMC-OFI-0179338-2023 del 17 de noviembre de 2023 – Yamileth del Pilar Tapia Davila.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Especializado código 222, grado 41**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, a la funcionaria **YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez la servidora **Yamileth del Pilar tapia Dávila**, tome posesión en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

Parágrafo. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

DECRETO No. 1591 DE 28 NOV 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, en favor de la servidora YAMILETH DEL PILAR TAPIA DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32679141”

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

Parágrafo. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTICULO CUARTO. Establecer que la funcionaria **Yamileth del Pilar Tapia Dávila**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado y a la jefe de la dependencia donde se encarga – **Oficina Asesora Jurídica**

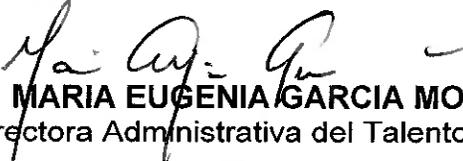
ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico No. 137 / AMC-OFI-0173749-2023 del 3 de noviembre de 2023 y estudio técnico definitivo AMC-OFI-0179338-2023 del 17 de noviembre de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

28 NOV 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Echeverri – P.U. 219-33 

Informe: Libia Rodríguez Arango – Técnico 314, grado 35 

Revisó: Claudia Blanco Vidal – Asesora 105 grado 41 